



## **Resolución de la Dirección Provincial de Educación de las solicitudes excepcionales de admisión para el curso 2019/2020, así como del procedimiento simplificado de cambio de centro.**

A tenor de lo establecido en la Resolución de 5 de febrero de 2019, de la Dirección General de Política Educativa Escolar, por la que se concreta la gestión del proceso de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León para cursar en el curso académico 2019-2020 enseñanzas de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y programas de formación para la transición a la vida adulta y en la Resolución de 27 de agosto de 2019, de la Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, por la que se modifica la anterior, se procede a resolver las solicitudes de admisión fuera del periodo ordinario.

La adjudicación de vacantes figura en el anexo de esta Resolución. Dicho anexo incluye también las vacantes que se adjudicaron en la resolución parcial de 5 de septiembre de 2019.

El alumnado que no ha obtenido vacante y haya quedado sin escolarizar en la etapa educativa solicitada deberá acudir a la Dirección Provincial de Educación para que le sea facilitada una plaza para su escolarización en los centros que dispongan de plazas vacantes.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, tal como establecen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante el Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Salamanca.

Salamanca a 16 de septiembre de 2019.  
El Director Provincial de Educación.

Fdo: Ángel Miguel Morín Ramos.